San Andrés, Santander, diecinueve (19) de Septiembre de 2025.

Señores:
MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER
FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal
E. S. D.

Asunto: Presentación Propuesta de Servicios Profesionales.

CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN, identificado con la cedula de ciudadanía No **13.723.255** expedida en Bucaramanga (S/der), me permito presentar propuesta para la Prestación de Servicios Profesionales, que tienen por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER",** para ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo al estudio de títulos de los predios en propiedad del municipio de San Andrés.
2. Revisión jurídica de los documentos que acreditan los antecedentes de propiedad en los títulos y modo de adquisición, revisión técnica y jurídica de folios de matrícula inmobiliaria para establecer el proceso que se debe llevar en cada caso en concreto.
3. Coordinar con la tesorería municipal, secretaria de planeación y secretaria de gobierno sobre los documentos que se requieran para el trámite correspondiente para la legalización y saneamiento de predios en favor del municipio.
4. Actuar en las diferentes entidades públicas para tramitar los documentos requeridos en el saneamiento de predios.
5. Asesorar la Legalización de la propiedad privada.
6. Presentación de demandas ante la jurisdicción ordinaria y procesos administrativos ante la Agencia Nacional de Tierras.
7. Brindar apoyo en la recepción certificados de Libertad y Tradición de predios del Municipio de San Andrés Santander, allegados por la comunidad.
8. Asesorar y analizar los certificados de Libertad y tradición allegados por la comunidad, con el fin de determinar cuáles predios se encuentran con falsa Tradición, Clasificarlos y separarlos de los que no tienen ningún problema al respecto.
9. Brindar apoyo en determinar y comunicar que predios requieren el Certificado Especial de Pertenencia.

10. Asesorar en el Análisis de la información suministrada por Tesorería, respecto a la copia del pago de impuesto predial, para observar si el área que allí se encuentra corresponde a la registrada en la Oficina de Instrumentos públicos, y así determinar si se requiere rectificación de linderos o área del predio.
11. Brindar a poyo en la elaboración de Estudio de Títulos de los certificados de Libertad y Tradición, el cual será entregado a cada persona que allegó el certificado
12. Brindar a poyo en la elaboración de Estudio y hacer entrega de una base de Datos con la información obtenida y clasificada por veredas, donde se logre evidenciar cuantos y cuales predios tienen Presunción de Baldíos.
13. Todas las demás que sugiera el supervisor y que sean afines con la naturaleza del objeto del contrato.

No presento antecedentes policivos, judiciales, fiscales ni disciplinarios en la Policía Nacional, Contraloría General de la Republica y Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado.

El valor estimado para la ejecución de las actividades es **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** siendo canceladas mediante actas o informes parciales.

Manifiesto que en la actualidad no cuento con otro contrato suscrito con alguna entidad, dispongo del tiempo para ejecutar el presente contrato.

La vigencia de la presente propuesta es de 30 días

Acompaño la presente con los respectivos soportes de ley.

CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN
CC No. 13.723.255 de Bucaramanga (S/der)
carlosprietogalvan@gmail.com
Cra 8 N°61 – 53 Metrópolis 1 Real De Minas
Bucaramanga Santander.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PRIETO	GALVAN	CARLOS EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 13723255	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 13723255 D.M. 34

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 03 MES 12 AÑO 1979	CARRERA 8N 61 53 Apto 806 Apartamento METROPOLIS 1 REAL DE MINAS			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	TELÉFONO	6076831724	EMAIL	carlosprietogalvan@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° X	MES	12	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO	07	2009	
PREGRADO	10	X		DERECHO	09	2006	153116

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN ANDRES - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3183817743	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	04	*Año*	2025	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL-JURIDICO	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 6 4 7					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN ANDRES - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3183817743	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO - CONTRATISTA CONTRATO	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 6 4 7					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
ALCALDIA DE SAN ANDRES - SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3183817743	Día 23 Mes 08 Año 2024	Día 22 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO ASESOR 2	4112 SECRETARIA DE GOBIERNO	CALLE 6 4 7 Barrio el Socorro.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
ALCALDIA DE SAN ANDRES - SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3183817743	Día 18 Mes 05 Año 2024	Día 17 Mes 08 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
4691 CONTRATISTA	4112 SECRETARIA DE GOBIERNO	CALLE 6 4 7 Barrio el Socorro.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 11 Año 2023	Día 20 Mes 12 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO DE ENLACE	SUBDIRECCION TECNICA DE APOYO A LA GESTION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112134267	Día 22 Mes 02 Año 2023	Día 30 Mes 06 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA ACR	REINTEGRACION	CALLE 63 30 61 30-61 BARRIO CONUCOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112134267	Día 19 Mes 01 Año 2022	Día 16 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	REINTEGRACION	CALLE 63 null null 30-61 BARRIO CONUCOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
5932211	Día	07	Mes	07	Año	2021	Día	17	Mes	12	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REINTEGRACION Y REINCORPORACIO	CALLE 63 30 61

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION ARN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
4430020	Día	19	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	06	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	REINTEGRACION Y REINCORPORACIO	CALLE # 30-61. BARRIO CONUCOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION ARN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
4430020	Día	02	Mes	07	Año	2020	Día	18	Mes	12	Año	2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	REINTEGRACION	CALLE # 30-61. BARRIO CONUCOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
4430020	Día	15	Mes	01	Año	2020	Día	30	Mes	06	Año	2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	REINTEGRACION Y REINCORPORACIO	CARRERA 9N 11 66 Piso 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
5932211	Día	16	Mes	07	Año	2019	Día	13	Mes	12	Año	2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL JURIDICO	SUBDIRECCION DE GESTION LEGAL	CALLE 19A 11 66 CARRERA 19 N 11 66 PISO 6

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5932211	Día 15 Mes 01 Año 2019	Día 12 Mes 07 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL JURIDICO GRADO 6	SUBDIRECCION DE GESTION LEGAL	CARRERA 9N 11 66 Piso 6

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
05932211	Día 15 Mes 01 Año 2018	Día 14 Mes 12 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SUBDIRECCION DE GESTION LEGAL	CARRERA 9N 11 ? 66 Piso: 7 Bogotá D.C. - Colo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5932211	Día 16 Mes 01 Año 2017	Día 15 Mes 12 Año 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SUBDIRECCION DE GESTION LEGAL	CALLE 63N 30 61

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6470075	Día 17 Mes 08 Año 2016	Día 16 Mes 12 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	REINTEGRACION	CARRERA 34N 52 117

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6624216	Día 02 Mes 01 Año 2018	Día 13 Mes 07 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIO	SECRETARIA DE GOBEIRNO	CALLE 6N 4 07 Barrio El Socorro - Palacio Mu

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6498154	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	04	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO DELEGADO	*DEPENDENCIA* DESPACHO PERSONERIA MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 5N 8 25 Piso 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA MUNICIPAL SAN ANDRES SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6624445	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2008	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO	*DEPENDENCIA* DESPACHO PERSONERIA MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 6N 4 07 Palacio Municipal						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

San Andrés, Septiembre 19-2025

Ciudad y fecha

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-09-19 09:32

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	EDUARDO	PRIETO	GALVAN

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	13723255

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN ANDRÉS

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN ANDRÉS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAN ANDRES - SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN ANDRÉS
Dirección	["Calle 6 No. 4-07"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$45.416.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$45.416.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$21.015.791,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE APTO	COLOMBIA	SANTANDER	PIEDECUESTA	$200.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118647755540

(415)7707212489984(8020) 000211864775554 0

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1372325	5 1	PRIETO	GALVAN	CARLOS	EDUARDO	4

24. Actividad económica principal: 6910 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 57,000

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 150,230,000 — Deudas 30: 44,999,000 — Total patrimonio líquido 31: 105,231,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	Rentas de capital	Rentas no laborales
Ingresos brutos	32: 27,034,000	43: 0	58: 0	74: 45,000,000
Devoluciones, rebajas y descuentos				75: 0
Ingresos no constitutivos de renta	33: 0	44: 0	59: 0	76: 0
Costos y deducciones procedentes		45: 0	60: 0	77: 45,000,000
Renta líquida	**34**: 27,034,000	**46**: 0	**61**: 0	**78**: 0
Rentas líquidas pasivas - ECE			62: 0	79: 0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35: 0	47: 0	63: 0	80: 0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36: 5,997,000	48: 0	64: 0	81: 0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	**37**: 5,997,000	**49**: 0	**65**: 0	**82**: 0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38: 3,045,000	50: 0	66: 0	83: 0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39: 0	51: 0	67: 0	84: 0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	**40**: 3,045,000	**52**: 0	**68**: 0	**85**: 0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**: 9,042,000	**53**: 0	**69**: 0	**86**: 0
Renta liquida ordinaria del ejercicio		**54**: 0	**70**: 0	**87**: 0
Pérdida líquida del ejercicio		**55**: 0	**71**: 0	**88**: 0
Compensaciones por pérdidas		56: 0	72: 0	89: 0
Renta líquida ordinaria	**42**: 17,992,000	**57**: 0	**73**: 0	**90**: 0

Ren. líquida céd. gen.	91: 27,034,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	92: 9,099,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	93: 17,935,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94: 0
Comp. exc. ren. presuntiva	95: 0	Rentas gravables	96: 0	**R. líq. grav. cédula gen.**	97: 17,935,000	Renta presuntiva	98: 0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	17,935,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	**121**	0

Descuentos tributarios						
Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0	
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	**125**	0	

Impuesto neto de renta	**126**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	1,785,000
Retenciones año gravable a declarar	132	450,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	**137**	2,235,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para [illegible] de la entidad recaudadora

DIAN
2024-09-19 / 09:31:00 PM
2024-0 [illegible] 1:31:00
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

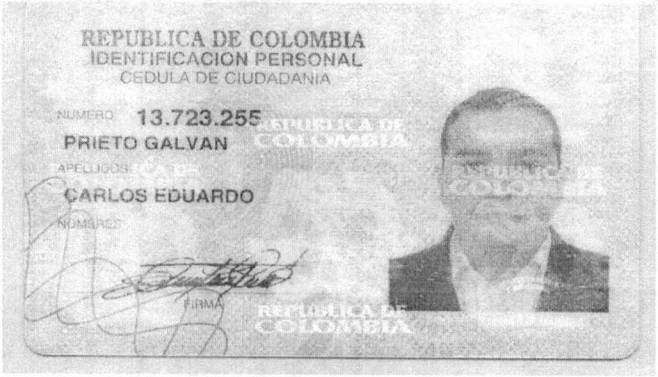
980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900208771737

202401111560149

PRIETO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.723.255
PRIETO GALVAN
APELLIDOS
CARLOS EDUARDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1979
SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-DIC-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2717500-00164838-M-0013723255-20090729 0014117892A 1 26397981

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 13723255

APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO GALVAN
CARLOS EDUARDO



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC 2009	31 - DIC 2019	31 - DIC 2029

PROFESIÓN ABOGADO

FECHA DE EXP: 11 JUL 2012

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3222875
E1 DUX 261

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13723255, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	EDUARDO
Primer Apellido:	PRIETO
Segundo Apellido:	GALVAN
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	13723255
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Febrero de 2023, a las 1:31:45 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

La República de Colombia
y en su nombre

La Normal Departamental Integrada

San Andrés - Santander

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 19096 del 28 de octubre de 1983

Confiere a

Carlos Eduardo Prieto Galván

Identificado(a) con T.I. No. 791203-01042 Expedida en San Andrés

El Título de

Bachiller Pedagógico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 04 Diploma No. 37

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Carlos Eduardo Prieto Galván

C.C. 13.723.255 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogado

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 22 días del mes de Septiembre de 2006

El Rector General
Mahoquera O.P.

El Rector Seccional
Fr. L. O. P.

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 321.68.2006

Folio 68 Libro 3

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN

C. C. 13.723.255 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 24 de Julio de 2009



255865

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



153116
Tarjeta No.

24/10/2006
Fecha de Expedicion

22/09/2006
Fecha de Grado

CARLOS EDUARDO
PRIETO GALVAN

13723255
Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

STO TOMAS/ B/MANGA
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN** , identificado(a) con número de documento **13723255** y tarjeta profesional No. **153116**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a6fecf6dc3122d198b5d297432542830c56991edaddc24615f76b08e204508**

Documento generado en 19/09/2025 09:34:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No CONTRATO	CD-045-2025		**Fecha del Contrato**	05/04/2025					
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO								
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO								
CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN								
NUMERO DE IDENTIFICACION	13.723.255								
RÉGIMEN	COMÚN			SIMPLIFICADO	X				
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS-SANTANDER								
NÚMERO DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE INICIO	08/04/2025								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	31/07/2025								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	15/09/2025								

El dieciséis (16) de Septiembre de 2025, entre los suscritos, a saber **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, en calidad de Alcalde Municipal, **PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO,** Secretario de Gobierno, en calidad de Supervisor y **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** Persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 13.723.255 de Bucaramanga, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045-2025 del 05 de Abril de 2025 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el ultimo inciso del articulo 217 del decreto 019 de 2012, prescribe que: *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

2. Que el contratista **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045-2025 del 05 de Abril de 2025, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

3. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

4. Que el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Plazo Inicial (Meses/Días)	TRES (03) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS
Plazo Adicional (Meses/Días)	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Plazo Total (Meses/Días)	**CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DIAS**

Valor Inicial del contrato	$ 20.000.000
Valor Adicional del contrato	$ 7.500.000
Valor Total del Contrato	**$ 27.500.000**

BALANCE DEL CONTRATO		
RELACION ACTAS PARCIALES	**DEBITO**	**CREDITO**
VALOR CONTRATO INICIAL	$20.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 7.500.000	
Valor Acta Parcial Nº 1		$5.000.000
Valor Acta Parcial Nº 2		$5.000.000
Valor Acta Parcial Nº 3		$5.000.000
Valor Acta Parcial Nº 4		$5.000.000
Valor Acta Parcial Nº 5		$5.000.000
Valor Acta Final Nº 6		$2.500.000

Saldo Por Ejecutar del Contrato		$0
SUMAS IGUALES	**$27.500.000**	**$27.500.000**

ACUERDAN

1. Dar por terminado el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045-2025 del 05 de Abril de 2025, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Municipio de San Andrés efectué el desembolso correspondiente al Pago del Acta de Recibo Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato, comprometiéndose el Municipio de San Andrés a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago final de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000).**

Se expide en San Andrés (S), el dieciséis (16) de Septiembre de 2025.

CONTRATISTA	SUPERVISOR
CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN **Cédula:** 13.723.255 de Bucaramanga	**PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO** Secretario de Gobierno

ALCALDE MUNICIPAL

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ

Proyectó: Pablo Alexander Martinez Soto / Secretario de Gobierno
Revisó: Pablo Alexander Martinez Soto / Secretario de Gobierno

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No CONTRATO	CD-010-2025		Fecha del Contrato		15/01/2025				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO								
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO								
CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN								
NUMERO DE IDENTIFICACION	13.723.255								
RÉGIMEN	COMÚN			SIMPLIFICADO	X				
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS-SANTANDER								
NÚMERO DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE INICIO	16/01/2025								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	31/03/2025								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	31/03/2025								

El primero de Abril de 2025, entre los suscritos, a saber **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, en calidad de Alcalde Municipal, **PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO,** Secretario de Gobierno, en calidad de Supervisor y **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** Persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 13.723.255 de Bucaramanga, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010-2025 del 15 de Enero de 2025 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el ultimo inciso del articulo 217 del decreto 019 de 2012, prescribe que: *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

2. Que el contratista **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010-2025 del 15 de Enero de 2025, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

3. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

4. Que el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Plazo Inicial (Meses/Días)	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo Adicional (Meses/Días)	0
Plazo Total (Meses/Días)	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

Valor Inicial del contrato	$ 15.000.000
Valor Adicional del contrato	$ 0
Valor Total del Contrato	**$ 15.000.000**

BALANCE DEL CONTRATO		
RELACION ACTAS PARCIALES	**DEBITO**	**CREDITO**
VALOR CONTRATO INICIAL	$15.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	0	
Valor Acta Parcial Nº 1		$5.000.000
Valor Acta Parcial Nº 2		$5.000.000
Valor Acta Final Nº 3		$5.000.000
Saldo Por Ejecutar del Contrato		$0
SUMAS IGUALES	**$15.000.000**	**$15.000.000**

ACUERDAN

1. Dar por terminado el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010-2025 del 15 de Enero de 2025, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Municipio de San Andrés efectué el desembolso correspondiente al Pago del Acta de Recibo Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato, comprometiéndose el Municipio de San Andrés a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago final de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000).**

Se expide en San Andrés (S), el primero de Abril de 2025.

FIRMAS	
CONTRATISTA **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN** **Cédula:** 13.723.255 de Bucaramanga	SUPERVISOR **PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO** Secretario de Gobierno
ALCALDE MUNICIPAL **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**	

Proyectó: Pablo Alexander Martinez Soto / Secretario de Gobierno
Revisó: Pablo Alexander Martinez Soto / Secretario de Gobierno

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No CONTRATO	CD-112-2024	**Fecha del Contrato**	22/08/2024						
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO**								
CARGO SUPERVISOR	Secretario de Gobierno								
CONTRATISTA	**CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN**								
NUMERO DE IDENTIFICACION	13.723.255								
RÉGIMEN	**COMÚN**		**SIMPLIFICADO**	X					
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS- SANTANDER								
NÚMERO DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE INICIO	23/08/2024								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	22/12/2024								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	22/12/2024								

A los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024, entre los suscritos, a saber **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, en calidad de Alcalde Municipal, **PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO,** Secretario de Gobierno, en calidad de Supervisor y **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** Persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 13.723.255, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD 112-2024 del 22 de Agosto de 2024 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el ultimo inciso del articulo 217 del decreto 019 de 2012, prescribe que: *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

2. Que el contratista **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD 112-2024 del 22 de Agosto de 2024, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

3. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

4. Que el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Plazo Inicial (Meses/Días)	**TRES (03) MESES**
Plazo Adicional (Meses/Días)	UN (01) MES
Plazo Total (Meses/Días)	**CUATRO (04) MESES**

Valor Inicial del contrato	$ 15.000.000
Valor Adicional del contrato	$ 10.000.000
Valor Total del Contrato	**$ 20.000.000**

Concepto	Valor Total del Contrato	Valor del Acta	Porcentaje Ejecutado
VALOR CONTRATO INICIAL	$15.000.000		
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 5.000.000		100%
Valor Acta Parcial Nº 1		$5.000.000	
Valor Acta Parcial Nº 2		$5.000.000	
Valor Acta Parcial Nº 3		$5.000.000	
Valor Acta Final Nº 4		$5.000.000	
Saldo Por Ejecutar del Contrato		$0	
SUMAS IGUALES	**$20.000.000**	**$20.000.000**	



ACUERDAN

1. Dar por terminado el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 112-2024 del 22 de Agosto de 2024, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Municipio de San Andrés efectué el desembolso correspondiente al Pago del Acta de Recibo Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato, comprometiéndose el Municipio de San Andrés a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago final de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000=).**

Se expide en San Andrés (S), a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año 2024.

FIRMAS	
CONTRATISTA **Nombre: CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN** **Cédula:** 13.723.255	SUPERVISOR **PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO** Secretario de Gobierno

ALCALDE MUNICIPAL

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER

CERTIFICA:

Que, el señor **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** identificado con cedula de ciudadanía N. 13.723.255 expedida en Bucaramanga - Santander, prestó los servicios al **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER,** identificado con NIT 890.207.022-1, bajo la modalidad de contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** como se menciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD 079-2024	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO SAN ANDRÉS – SANTANDER** NIT: 890.207.022-1
CONTRATISTA	**CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN** CC No. 13.723.255 DE BUCARAMANGA (S/DER).
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER"
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	1. Brindar apoyo al estudio de títulos de los predios en propiedad del municipio de San Andrés. 2. Revisión jurídica de los documentos que acreditan los antecedentes de propiedad en los títulos y modo de adquisición, revisión técnica y jurídica de folios de matrícula inmobiliaria para establecer el proceso que se debe llevar en cada caso en concreto. 3. Coordinar con la tesorería municipal, secretaria de planeación y secretaria de gobierno sobre los documentos que se requieran para el trámite correspondiente para la

legalización y saneamiento de predios en favor del municipio.

4. Actuar en las diferentes entidades públicas para tramitar los documentos requeridos en el saneamiento de predios.
5. Asesorar la Legalización de la propiedad privada.
6. Presentación de demandas ante la jurisdicción ordinaria y procesos administrativos ante la Agencia Nacional de Tierras.
7. Brindar apoyo en la recepción certificados de Libertad y Tradición de predios del Municipio de San Andrés Santander, allegados por la comunidad.
8. Asesorar y analizar los certificados de Libertad y tradición allegados por la comunidad, con el fin de determinar cuáles predios se encuentran con falsa Tradición, Clasificarlos y separarlos de los que no tienen ningún problema al respecto.
9. Brindar apoyo en determinar y comunicar que predios requieren el Certificado Especial de Pertenencia.
10. Asesorar en el Análisis de la información suministrada por Tesorería, respecto a la copia del pago de impuesto predial, para observar si el área que allí se encuentra corresponde a la registrada en la Oficina de Instrumentos públicos, y así determinar si se requiere rectificación de linderos o área del predio.

	11. Brindar a poyo en la elaboración de Estudio de Títulos de los certificados de Libertad y Tradición, el cual será entregado a cada persona que allegó el certificado 12. Brindar a poyo en la elaboración de Estudio y hacer entrega de una base de Datos con la información obtenida y clasificada por veredas, donde se logre evidenciar cuantos y cuales predios tienen Presunción de Baldíos. 13. Todas las demás que sugiera el supervisor y que sean afines con la naturaleza del objeto del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00).
FECHA DEL CONTRATO	17 DE MAYO DE 2024.
FECHA DE INICIO	18 DE MAYO DE 2024.
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES.
FECHA DE TERMINACION	17 DE AGOSTO DE 2024.
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO.

Se expide en San Andrés, Santander, a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
Secretario de Gobierno Municipal.

Proyectó: Erika Tathiana Jerez Castellanos /Apoyo a secretaría de Gobierno
Revisó: Pablo Alexander Martínez Soto/ Secretario de Gobierno

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE SAN ANDRES SANTANDER

CERTIFICA QUE:

El Doctor **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVÁN**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.723.255 expedida en el Municipio de Bucaramanga Santander; se desempeñó como Personero Municipal de San Andrés Santander en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2008 al 29 de febrero de 2012 de forma ininterrumpida actuando en calidad como Representante del Ministerio Público, guarda y Promotor de los Derechos Humanos, Protector del interés Público y Vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas en el Municipio y demás funciones asignadas por la Ley 136 de 1994, tales como:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el Artículo 87 de la Constitución.

2. Defender los intereses de la sociedad.

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.

Vigilancia Administrativa, Revisión, Análisis y Estudio de Títulos de bienes inmuebles y documentos para la vinculación de predios al Plan de Esquema de Ordenamiento Territorial (POT), de la Jurisdicción del Municipio de San Andrés Santander.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

Vigilancia Administrativa, Revisión, Análisis y Estudio de Títulos de bienes inmuebles y documentos para la presentación de proyectos de mejoramiento de vivienda de la Jurisdicción del Municipio de San Andrés Santander.

6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.

7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.

12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.

13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.

14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

15. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor.

Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.

La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este Artículo con respecto a los

empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñe sus funciones en el respectivo municipio o distrito.

19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

La presente certificación se expide en San Andrés Santander, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023), a solicitud del interesado.

KAREN STEFANY JAIMES CARRILLO
PERSONERA MUNICIPAL

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 13723255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 642 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN, especialmente en el proceso de reintegración especial de justicia y paz, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar acciones de gestión y articulación con el INPEC para el desarrollo del proceso de atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad para garantizar el alistamiento previo al ingreso con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.

2. Desarrollar las acciones contempladas en lineamientos técnicos y métodos de operación asociados con la formulación y concertación de acciones de acuerdo con las herramientas metodológicas existentes para las rutas de atención, de acuerdo a la fase el proceso, las personas objeto de atención asignadas, sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género.

3. Fortalecer la participación de las personas en proceso asignadas, en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción y acompañar aquellos que se generen en el marco de sentencias proferidas por la autoridad judicial, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

4. Desarrollar acciones de acompañamiento para el avance en el cumplimiento de los acuerdos concertados en las herramientas metodológicas de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención.

5. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas objeto de atención en su ruta de atención, de acuerdo con la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población, el contexto territorial y los Enfoques diferenciales y de género.

6. Implementar estrategias de gestión y acompañamiento para el acceso y permanencia de la población asignada a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.

7. Desarrollar acciones de vinculación y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.

8. Desarrollar acciones propias de la estrategia de corresponsabilidad para promover el acceso de la población asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con metas establecidas en los planes de trabajo concertados.

9. Desarrollar articulación con redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para fortalecer la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características y enfoques diferenciales y de género de la población.

10. Activar rutas de atención, en articulación con el profesional Reintegrador I o II, de manera oportuna y de acuerdo con protocolos institucionales definidos a nivel territorial para la atención de casos de violencia, riesgo en seguridad, entre otras que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.

11. Verificar e identificar el avance de la población asignada y promover la culminación o terminación en la ruta de atención, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente y los métodos de operación definidos por la ARN.

12. Verificar de manera mensual la recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

13. Desarrollar procesos de registro de la información de manera oportuna, confiable y veraz en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los métodos de operación y lineamientos establecidos por la Entidad.

14. Participar en espacios de trabajo convocados por el supervisor del Contrato y los relacionados con entrenamiento, reentrenamiento y socialización de lineamientos para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.

15. Implementar los lineamientos de gestión documental de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-02-21
Fecha de inicio:	2023-02-22
Valor inicial del contrato:	$18,666,300.00
Fecha de terminación inicial:	2023-06-30
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/30/2023 1:47:45 PM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 13723255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 826 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN, especialmente en el proceso de reintegración especial de justicia y paz, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

"1. Articular con el INPEC para el desarrollo del proceso de atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el alistamiento previo al ingreso con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.

2. Implementar los lineamientos técnicos y los métodos de operación asociados a la formulación y concertación del Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración Especial, de acuerdo a la fase el proceso, con las personas objeto de atención asignadas, con base en sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género.

3. Promover la participación de las personas en proceso asignadas, en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción y acompañar aquellos que se generen en el marco de sentencias proferidas por la autoridad judicial, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

4. Promover y acompañar en el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención.

5. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas objeto de atención en su ruta de atención, de acuerdo con la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población, el contexto territorial y los Enfoques diferenciales y de género.

6. Gestionar y acompañar el acceso y permanencia de la población asignada, a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.

7. Promover el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.

8. Acompañar el acceso de la población asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo concertados.

9. Articular acciones con las diferentes redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para

dinamizar la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características y enfoques diferenciales y de género de la población.

10. Identificar y activar protocolos de atención, en articulación con el profesional Reintegrador I o III, de manera oportuna y de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos de violencia, riesgo en seguridad, entre otras que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.

11. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada y promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente, bajo los métodos de operación definidos por la ARN.

12. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

13. Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

14. Registrar de manera confiable y veraz, en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación – SIRR, datos relacionados con los instrumentos establecidos en el marco de los procesos de atención y presentar los informes de avance, reporte de novedades u otros de la población asignada de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad.

15. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.

16. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

17. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. "

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-13
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$47,461,600.00
Fecha de terminación final:	2022-12-16
Valor final del contrato:	$47,461,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/31/2023 11:17:42 AM

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el(la) señor(a) **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVÁN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13.723.255**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No. 788 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.
Obligaciones Específicas: 1. Brindar atención a los postulados a la Ley 975 de 2009 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No. 1724 de 2014. 2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción, Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico. 4. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios. 5. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente. 6. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 7. Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 8. Participar en acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la estrategia comunitaria de la entidad conforme a la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la prevención del reclutamiento, uso y

utilización de NNAJ, convivencia, construcción de paz y reconciliación. **9.** Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. **10.** Promover la Culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica, formación para el trabajo según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique con los formatos y procedimientos definidos por la ARN. **11.** Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. **12.** Fidelizar información en él Sistema de Información-SIR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad. **13.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente. **14.** Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **15.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2020
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2020
Valor Inicial del contrato: $22.638.859
Valor mensual de los honorarios: $4.091.360
Fecha de terminación inicial: 30 de junio de 2020
Estado actual: En ejecución

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C., el 11 de mayo de 2020.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Yira Alexandra Morante Gómez – Contratista – Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 13723255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1439 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

Fecha de suscripción del contrato:	2020-06-23
Fecha de inicio:	2020-07-02
Valor inicial del contrato:	$22,775,237.00
Fecha de terminación final:	2020-12-18
Valor final del contrato:	$22,775,237.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 10/2/2023 12:45:52 PM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 13723255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 897 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Brindar atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características diferenciales.

2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, teniendo en cuenta sus intereses y características diferenciales, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción, Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico.

4. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios, teniendo en cuenta sus características diferenciales.

5. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características diferenciales.

6. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.

7. Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes.

8. Promover acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población.

9. Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de

Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades, características diferenciales y el contexto regional.

10. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada en la Ruta de Reintegración Especial de Justicia y Paz y, promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique, bajo los métodos de operación (formatos y procedimientos), definidos por la ARN.

11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación – SIRR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

12. Fidelizar información en él Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación - SIRR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.

14. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	$22,761,000.00
Fecha de terminación final:	2021-06-30
Valor final del contrato:	$22,761,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 8/26/2022 9:57:01 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 13723255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1472 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Brindar atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características diferenciales.

2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, teniendo en cuenta sus intereses y características diferenciales, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción, Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico.

4. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios, teniendo en cuenta sus características diferenciales.

5. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características diferenciales.

6. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.

7. Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes.

8. Promover acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población.

9. Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de

Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades, características diferenciales y el contexto regional.

10. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada en la Ruta de Reintegración Especial de Justicia y Paz y, promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique, bajo los métodos de operación (formatos y procedimientos), definidos por la ARN.

11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación – SIRR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

12. Fidelizar información en él Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación - SIRR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.

14. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato

Fecha de suscripción del contrato:	2021-06-30
Fecha de inicio:	2021-07-07
Valor inicial del contrato:	$22,620,500.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$22,620,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/31/2023 11:51:12 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280788987

PIB
09:37:51

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13723255:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 09:39:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13723255
Código de Verificación	13723255250919093916

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:49 AM horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13723255**

Apellidos y Nombres: **PRIETO GALVAN CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2025 09:40:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13723255** y Nombre: **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123526950** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14531137520

(415)7707212489984(8020) 000001453113752 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 3 7 2 3 2 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 7 2 3 2 5 5	1 9 9 7 1 2 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRIETO	GALVAN	CARLOS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 8 N 61 53 TO 3 AP 8 06 BRR METROPOLIS I REAL DE MINAS

42. Correo electrónico: capridiro79@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 8 3 1 7 2 4	3 1 1 2 1 3 4 2 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 6 0 6 2 7	8 2 9 9	2 0 1 2 0 3 1 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO ELECTRONICO

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Carlos Eduardo Prieto Galvan, identificado(a) con CC número 13723255, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13723255
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Eduardo Prieto Galvan
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	03/12/1979
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2024
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2024
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 13723255 CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN Desde 01/06/2024 - Vigente

Generado por interfaces

19/09/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13723255,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de septiembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACION NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Andrés, 19 de Septiembre de 2025.

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER
Palacio Municipal

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que el suscrito no me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el Decreto 128 de 1976, la ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de San Andrés, Santander y elevo mi compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Adicionalmente, certifico que ni el suscrito, ni mis socios de la Empresa que represento, estamos considerados dentro de la categoría de personas expuestas políticamente- PEP de que trata el Decreto 1674 de 2016.

Cordialmente,

FIRMA:
CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN
CC No. 13.723.255 de Bucaramanga (S/der)

HISESA SAS
NIT: 900960281-6
Cel. 316 4659757 - 317 403 3518 Tel. 6431745
E-mail: ventas@hisesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 26.729

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	06 MES	2023 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES	PARTICULAR
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PRIETO GALVAN CARLOS EDUARDO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	43	CC	13723255
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo			
PROFESIONAL JURIDICO	SALUD MIA	COLPENSIONES	POSITIVA
	EPS	AFP	ARL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

bservaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR ----------

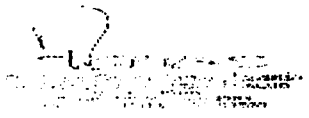
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : CONTROL CON HTA	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO : BAJAR DE PESO
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	CAPACITACIÓN	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE DAN RECOMENDACIONES DE PROCURAR MANTENER LOS SEGMENTOS CORPORALES DENTRO DE LOS ÁNGULOS DE CONFORT. REALIZAR ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE TIPO OSTEOMUSCULAR. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CUMPLIR CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, USO DE MASCARILLA Y LAVADO DE MANOS FRECUENTES PARA PREVENCIÓN DE PANDEMIA COVID 19, SI PRESENTA SÍNTOMAS RESPIRATORIOS ACUDIR A EPS, REPORTAR INCIDENTES O ACCIDENTES A SU JEFE INMEDIATO. SE RECOMIENDA CONTROL DE PESO, DIETA BAJA EN GRASAS SATURADAS Y CARBOHIDRATOS INCREMENTAR PROGRESIVAMENTE ACTIVIDAD FISICA HASTA LOGRAR 1 HR DIARIA. DEBE MEJORAR HÁBITOS NUTRICIONALES REDUCIENDO EL CONSUMO DE CARBOHIDRATOS (AZÚCARES SIMPLES), HARINAS Y GRASAS.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: 

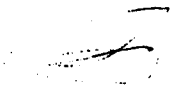
Nombre: TORRES ASCANIO JUAN CARLOS

R. M.: 2733 L.S.O.: 03839

Código de Seguridad

X101D1J26729

Aspirante o Trabajador

Firma: 

Nombre: PRIETO GALVAN CARLOS EDUARDO

CC: 13723255

HISESA SAS
NIT: 900960281-6
Cel. 316 4659757 - 317 403 3518 Tel. 6431745
E-mail: ventas@hisesa.com

RECOMENDACIONES

Paciente: PRIETO GALVAN CARLOS EDUARDO

Identificación: CC: 13723255

Cargo: PROFESIONAL JURIDICO

Género: MASCULINO

Dirección: CLL 8 N # 3-170 APT 1002

Fecha: 28/06/2023

Fecha Nacimiento: 03/12/1979

Edad: 43.00

Estado Civil: UNIÓN LIBRE

Ciudad: BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)

RECOMENDACIONES HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA, CONTROL DE PESO: BAJAR DE PESO , DIETA BALANCEADA, HÁBITOS SALUDABLES, HACER DEPORTE

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

CAPACITACIÓN, PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL, USO DE EPP

RECOMENDACIONES MÉDICAS

CONTINUAR MANEJO MÈDICO: CONTROL CON HTA , EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO, USAR CORRECCIÓN VISUAL

RESOLUCION NÚMERO 0558 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) –**OCUPASALUD S.A.S** – con NIT No. 900.454.102-6 ubicada AV QUEBRADA SECA N.º 32A - 89 del Municipio de Bucaramanga - Santander, representada legalmente por **MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.643.687, ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 016456 del 10 de octubre de 2011 de la Secretaria de Salud Departamental de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que, por lo antes expuesto, el secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) – **OCUPASALUD S.A.S** – con NIT No. 900.454.102-6 ubicada en la AV QUEBRADA SECA N.º 32A - 89 del Municipio de Bucaramanga - Santander, representada legalmente por , **MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.643.687 para la prestación de servicios en las áreas profesionales de: MEDICINA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA, FONOAUDIOLOGIA, ENFERMERIA, COMUNICACION SOCIAL, INGENIERIA AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con destino a la prestación de servicios Médicos Ocupacionales, Asesorías, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 27 JUL 2014

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: María Helena Gordillo Oviedo – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Certificado
Bancario

Viernes, 10 de mayo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN identificado(a) con CC 13723255, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	79944372615	2015/06/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

ACTA NÚMERO 01

INFORME DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA **CD – 112 – 2025.**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER"**

En el Municipio de San Andrés, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del 2025, el Secretario de Gobierno, **PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO**; procede a levantar la presente acta de verificación de requisitos de idoneidad y experiencia a la única propuesta presentada, de conformidad con la invitación y los estudios previos; estableciendo lo siguientes:

1.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

NOMBRE	CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC No. 13.723.255 de Bucaramanga (S/der).
DIRECCION	Cra 8 N°61 – 53 Metrópolis 1 Real De Minas Bucaramanga Santander. carlosprietogalvan@gmail.com

2.- ESTUDIO Y VERIFICACION DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato único de hoja de vida del SIGEP II	X	
Formato de la publicación proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de intereses (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2022, 734 de 2022 y 2003 de 2019).	X	
Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.	X	
Fotocopia Libreta Militar o certificación de definición de situación militar (varones menores de 50 años)	X	
Fotocopia del Acta de grado y Diploma Abogado.	X	
Fotocopia del Diploma Especialización Derecho Público y/o derecho administrativo.	X	
Fotocopia Tarjeta Profesional Abogado.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados expedidos por la sala jurisdiccional disciplinaria del Consejo	X	

Superior de la Judicatura.		
Certificado de la experiencia profesional específica mínima dos (2) años sector público.	X	
Antecedentes disciplinarios.	X	
Antecedentes fiscales.	X	
Antecedentes policivos.	X	
Antecedentes judiciales.	X	
Registro Único Tributario.	X	
Certificado de Afiliación y/o pago de aportes al sistema de seguridad Social y riesgos profesionales. (Comprobante de pago mes anterior como independiente) articulo 50 Ley 789 de 2002 y articulo 23 ley 1150 de 2007 dado el caso, siendo obligatorio para inicio de ejecución.	X	
Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado (Formato).	X	
Certificado médico de salud ocupacional vigente realizado por médico o institución de salud debidamente autorizada, (Resolución de la secretaria de Salud Departamental).	X	
Certificado de Cuenta Bancaria	X	
Documento Propuesta del Proponente.	X	

3.- CONCEPTO DE LA EVALUACION.

De lo anterior, se DETERMINA QUE EL PROPONENTE CUMPLE con la presentación de los documentos exigidos en la invitación y con el perfil de idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos. En consecuencia, se recomienda al señor Alcalde suscribir directamente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER",** con el señor **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** identificado con la cedula de ciudadanía No **13.723.255** expedida en Bucaramanga (S/der), por el valor y plazo estipulado en los Estudios previos, la invitación y la Propuesta.

En constancia se firma,

PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
Secretario de Gobierno

Revisó aspectos jurídicos: Anderson Yebrail García Sierra /Abg. Asesor Contratos

CONTRATACION DIRECTA	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD – 112 - 2025.**	
	CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN ANDRES – SANTANDER** NIT: 890.207.022-1 **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ – ALCALDE MUNICIPAL** C.C. Nº 13.874.026 DE BUCARAMANGA
	CONTRATISTA:	**CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN** CC No. 13.723.255 DE BUCARAMANGA (S/DER).
	OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.
	PLAZO:	TRES (03) MESES.
	VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).
	FECHA CONTRATO:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
	SUPERVISOR:	SECRETARIO DE GOBIERNO.

Entre los suscritos a saber **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.026 expedida en Bucaramanga, en su condición de Alcalde Municipal en ejercicio, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 del día 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de San Andrés, Santander, protocolizada mediante Escritura Publica Número 001 del dos de Enero de 2024 de la misma Notaria, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la constitución y la ley, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria **890.207.022-1** y quien para efectos de este Contrato se denominará el MUNICIPIO y por otra parte, **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** identificado con la cedula de ciudadanía No 13.723.255 expedida en Bucaramanga, Santander, domiciliado en la Carrera 8 N°61 – 53 Metrópolis 1 Real De Minas Bucaramanga Santander, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, quien para efectos del presente se denominará el CONTRATISTA; hemos celebrado el siguiente Contrato de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de San Andrés adelanto el respectivo estudio previo **2.** Que el Municipio ha cumplido los presupuestos de orden legal, presupuestal y administrativo para la celebración del presente contrato. **3.** Que el y/o la señor(a) **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN**, acreditó ser una persona capacitada para cumplir con idoneidad el objeto contractual. Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE SAN ANDRES (S) de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y utilizando los medios necesarios para realizar el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER". SEGUNDA. VALOR**: El valor del presente Contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000). TERCERA. FORMA DE PAGO**: El Municipio de San Andrés pagará los honorarios por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS**

MCTE ($5.000.000) en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. **CUARTA. PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, Sección Presupuestal: **Administración Central**, Clase de Gasto: **Inversión,** Código Presupuestal número **2.3.2.02.02.008.17.04.1704010** Denominado: **"Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad",** la suma de **$15.000.000** financiados con **SGP LIBRE INVERSION** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **25 - 00683** del 19 de Septiembre de 2025. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1.** Brindar apoyo al estudio de títulos de los predios en propiedad del municipio de San Andrés. **2.** Revisión jurídica de los documentos que acreditan los antecedentes de propiedad en los títulos y modo de adquisición, revisión técnica y jurídica de folios de matrícula inmobiliaria para establecer el proceso que se debe llevar en cada caso en concreto. **3.** Coordinar con la tesorería municipal, secretaria de planeación y secretaria de gobierno sobre los documentos que se requieran para el trámite correspondiente para la legalización y saneamiento de predios en favor del municipio. **4.** Actuar en las diferentes entidades públicas para tramitar los documentos requeridos en el saneamiento de predios. **5.** Asesorar la Legalización de la propiedad privada. **6.** Presentación de demandas ante la jurisdicción ordinaria y procesos administrativos ante la Agencia Nacional de Tierras. **7.** Brindar apoyo en la recepción certificados de Libertad y Tradición de predios del Municipio de San Andrés Santander, allegados por la comunidad. **8.** Asesorar y analizar los certificados de Libertad y tradición allegados por la comunidad, con el fin de determinar cuáles predios se encuentran con falsa Tradición, Clasificarlos y separarlos de los que no tienen ningún problema al respecto. **9.** Brindar apoyo en determinar y comunicar que predios requieren el Certificado Especial de Pertenencia. **10.** Asesorar en el Análisis de la información suministrada por Tesorería, respecto a la copia del pago de impuesto predial, para observar si el área que allí se encuentra corresponde a la registrada en la Oficina de Instrumentos públicos, y así determinar si se requiere rectificación de linderos o área del predio. **11.** Brindar a poyo en la elaboración de Estudio de Títulos de los certificados de Libertad y Tradición, el cual será entregado a cada persona que allegó el certificado **12.** Brindar a poyo en la elaboración de Estudio y hacer entrega de una base de Datos con la información obtenida y clasificada por veredas, donde se logre evidenciar cuantos y cuales predios tienen Presunción de Baldíos. **13.** Todas las demás que sugiera el supervisor y que sean afines con la naturaleza del objeto del contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y especialmente, 1. Colocar a disposición del contratista, todos los medios necesarios, para el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Informar con la debida antelación las actuaciones Municipales que requieran su intervención. 3. Ejercer la Supervisión en los términos establecidos en el presente contrato. 4. Realizar de manera oportuna el pago de los emolumentos establecidos de acuerdo a la forma de pago. **OCTAVA. SUPERVISION:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO,** quien realizará las siguientes funciones, entre otras: 1) Disponer de una copia del contrato con los soportes de legalización y

conocer las obligaciones como supervisor; 2) Tener conocimiento completo y detallado del contrato, cronograma de ejecución y demás documentos que hagan parte del mismo; 3) Suscribir el acta de inicio una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del contrato; 4) Verificar el estricto cumplimiento del contrato; 5) Presentar los informes de supervisión, seguimiento y verificación, reportando las novedades, avances y recomendaciones dadas al contratista; 6) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y cumplimiento del cronograma del servicio; 7) Verificar que los servicios que reciba el Municipio se sujeten a las condiciones estipuladas en el contrato y a la propuesta presentada por el contratista; 8) Impartir las orientaciones y recomendaciones necesarias al contratista para la correcta ejecución del contrato; 9) Abstenerse de recibir los servicios que no se ajusten a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato; 10) Sustentar la viabilidad de la prórroga o adición en valor solicitada durante la ejecución del contrato; 11) Concertar sobre la viabilidad de la suspensión en la ejecución del contrato, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el normal desarrollo del mismo; 12) Sustentar por escrito las razones técnicas o jurídicas de incumplimiento total o parcial del contrato atribuidas al contratista; 13) Informar al Alcalde Municipal sobre los hechos especiales de ocurrencia de riesgo con el fin de establecer un plan de mitigación del riesgo; 14) Resolver las reclamaciones y consultas del contratista, dentro del término legal; 15) Expedir las actas de cumplido del servicio que permitan certificar la prestación parcial o total del objeto contractual para que el ordenador del gasto pueda autorizar el pago de las cuentas; 16) Solicitar al contratista durante la ejecución del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar; 17) Verificar que cada pago realizado al contratista, esté debidamente soportado con actas parciales o final de cumplido del servicio, acta de liquidación del contrato si es el caso, informes de supervisión, etc.; 18) Reunir la información necesaria sobre la prestación del servicio para proceder a realizar la liquidación y suscribir el acta de liquidación del contrato; 19) Las demás relacionadas con la correcta ejecución y cumplimiento del contrato hasta la liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar. **NOVENA. GARANTIAS:** De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. ***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En este caso, la entidad ha determinado no hacer exigible garantía contractual alguna. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios para poder contratar con los entes oficiales. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título

de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL**: El CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de salud y pensiones, previsto en la Ley 789 de 2002 artículo 50 y artículo 23 Ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA. SUSPENSION TEMPORAL:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la Entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato, si es posible establecerlo. El tiempo de suspensión no implica prórroga del contrato, es decir, para los efectos del término de duración o extintivo del contrato se computa el de la suspensión. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACION**. La liquidación del presente Contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS**: Todos los impuestos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, serán por cuenta exclusiva del contratista. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos. 2. Invitación, 3. Presentación de propuesta. 4. Informe de evaluación de la propuesta. 5. Los documentos modificatorios que llegasen a suscribirse. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio. **VIGECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. El domicilio contractual es el Municipio de San Andrés, Santander. En constancia se firma en el Municipio de San Andrés, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO:

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN
CC No. 13.723.255 de Bucaramanga (S/der).

Revisó y aprobó Aspectos jurídicos: Anderson Yebrail García Sierra /Abg. Asesor Contratos
Revisó y aprobó Aspectos técnicos: William Méndez Ortiz- Asesor Proyectos.
Reviso aspectos financieros: Sergio Ferney Barajas Carrillo/Tesorero Municipal

San Andrés, Santander, 19 de Septiembre de 2025.

Doctor
PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
Secretario de Gobierno Municipal
E. S. D.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que ha sido designado para realizar la vigilancia y control del Contrato Prestación de Servicios Profesionales Nº CD 112 - 2025, celebrado con **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** Persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. **13.723.255** de Bucaramanga (S/der), para ejecutar el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER".**

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones a que se refiere la cláusula Octava del citado contrato, y las demás que sean inherentes o se deriven de la labor de Supervisión de los contratos. En su condición de Supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permiso anexarle los siguientes documentos:

- ✓ Copia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº CD 112 – 2025.
- ✓ Copia de la propuesta presentada por el contratista.
- ✓ Copias del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal del contrato.

Atentamente,

FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notificó el contenido de la Carta mediante la cual se hace la designación del doctor **PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO,** Secretario de Gobierno, como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº CD 112 - 2025, celebrado con **CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN,** Persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. **13.723.255** de Bucaramanga (S/der), para ejecutar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER";** quien ha impuesto firma como aparece.

San Andrés, Santander, 19 de Septiembre de 2025.

El Notificado,

PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
Secretario de Gobierno Municipal

Quien Notifica,

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

Revisó aspectos jurídicos: Anderson Yebrail García Sierra /Abg. Asesor Contratos

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

PARA: SERGIO FERNEY BARAJAS CARRILLO
Tesorero Municipal

FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ASUNTO: Registro Presupuestal

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.
NOMBRE CONTRATISTA:	CARLOS EDUARDO PRIETO GALVAN CC No. 13.723.255 DE BUCARAMANGA (S/DER).
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CPD:	25 - 00683
RUT:	13.723.255-1
CODIGO CIIU ACTIVIDAD PRINCIPAL	6910
DIRECCION:	CRA 8 N°61 – 53 METROPOLIS 1 REAL DE MINAS BUCARAMANGA.
TELEFONO:	3112134267
POLIZA:	NO SE EXIGE POLIZA
NUMERO DEL CONTRATO:	CD-112-2025.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES.
VALOR TOTAL REGISTRO:	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).
FECHA DE TERMINACION:	19 DE DICIEMBRE DE 2025.

Atentamente.

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal